

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general

CIRCULAR

El día 24 de noviembre próximo y hora de las diez de la mañana, en el Almacén de Subastas de la estación de Madrid, paseo Imperial, tendrá lugar la venta en pública subasta de los equipajes y objetos depositados en consigna y no recogidos por sus dueños y consignatarios, así como la de los bultos encontrados en los coches, vías y estaciones, y no reclamados en las dependencias de la Renfe.

Los lotes de los referidos objetos estarán expuestos al público durante los días 21, 22 y 23 del citado mes de noviembre, en sus horas de nueve a trece de la mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 20 de octubre de 1960.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu. (G. C.—4.482) (O.—4.012-2)

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequatur a favor del señor Alan Georges Banks, nombrado Cónsul de Gran Bretaña en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 17 de octubre de 1960.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—4.484)

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de la provincia de Madrid

Se anuncia subasta para las obras de construcción de clínica y vivienda para Médico en el pueblo de Santorcaz, de la provincia de Madrid, por el precio tipo de 450.000 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas, facultativas y proyecto técnico que se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, Velázquez, núm. 89, donde podrán ser examinados todos los días hábiles hasta el precedente al de la subasta, durante las horas de nueve treinta a catorce.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente

garantía provisional de 6.250 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de presentación de las proposiciones, aportando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación, debiéndose constituir las mismas en la Caja General de Depósitos, a disposición del excelentísimo señor Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo de la misma por el ilustrísimo señor Secretario de esta Comisión, con una antelación mínima de setenta y dos horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo los licitadores deberán adjuntar carnet de empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo y una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el párrafo 2.º del artículo primero del Pliego de Condiciones Generales para contratación de obras públicas, de 13 de marzo de 1903, y artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad del Estado de 20 de diciembre de 1952.

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses, contados desde la fecha de su adjudicación definitiva. Los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los Organos Técnicos competentes.

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las oficinas de la Sección de Cooperación y Coordinación, Velázquez, núm. 89, durante las horas de despacho, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa Palacio de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, Miguel Ángel, núm. 25, a las doce horas del día en que se cumplan veintiuno, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del Pliego de Condiciones, Presupuesto y Planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se compromete a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por (letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de (letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la

Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 18 de octubre de 1960.—El Gobernador Civil, Presidente de la Comisión.—Por autorización de S. E., el Secretario de la Comisión, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—44.020)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIAS

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de septiembre de 1960, por la presente se convoca oposición para proveer 195 plazas de guardias de Policía Municipal, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de 195 plazas de guardias de Policía Municipal, dotadas con el haber inicial de 12.500 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81, 82 y 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segunda. El nombramiento de los que sean propuestos tendrá el carácter de provisional durante seis meses, en cuyo plazo habrán de demostrar amor al servicio, comportamiento intachable en el desempeño del cargo, espíritu de Cuerpo y aptitudes para el cargo. Durante dicho plazo queda facultado el Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Municipal para elevar la propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, de baja definitiva en el Cuerpo de los guardias provisionales que no hayan demostrado suficientemente, a su juicio, reunir las condiciones que se señalan para su nombramiento con carácter definitivo. Pasado el plazo señalado, el señor Inspector Jefe elevará una propuesta, por el conducto indicado, de aquellos que, por haber cumplido las condiciones anteriormente mencionadas, considere acreedores a que sean confirmados definitivamente en sus cargos de guardias de Policía Municipal, y otra de los que deban causar baja definitiva en el servicio.

Tercera. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organís-

mos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Cuarta. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Los aspirantes comprendidos en los cupos restringidos que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza no podrán concursar nuevamente, como pertenecientes a estos cupos restringidos, salvo en el caso de que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantillas, supresión del organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial; pero sí podrán concurrir al 80 por 100 señalado para el turno libre.

Quinta. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón, no haber cumplido la edad de treinta años el día en que termine el plazo de admisión de instancias, haber servido en activo en los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, o Institutos de la Guardia Civil y Carabineros, sin nota alguna desfavorable en sus filiaciones, y estar licenciado, sin que haya sido por imposibilidad física.

Los que en la actualidad se encuentren prestando el servicio militar obligatorio podrán tomar parte en esta oposición, siempre que reúnan los demás requisitos exigidos y se encuentren licenciados en el momento en que terminen los ejercicios.

De conformidad con lo que establece la norma 7.ª del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que los interesados no rebasen la edad marcada como forzosa para su jubilación como guardias de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

El personal que preste o haya prestado sus servicios en la Comisaría General de Abastecimientos o en la Fiscalía Superior de Tasas quedará dispensado del requisito de edad máxima que se establece, siempre que justifiquen que se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros centros del Estado, Provincia, Municipio o Entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) Tener la talla mínima de 1,740 metros y no padecer defecto físico ni enfermedad que le imposibilite para el ejer-

cicio del cargo. Para comprobarse esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al reconocimiento médico y medición de talla ante los facultativos de la Beneficencia Municipal.

Los aspirantes que hayan desempeñado el cargo de Guardias de la Policía Municipal de Madrid en calidad de eventuales o interinos quedarán exentos de alcanzar la talla mínima que se exige.

Sexta. Las instancias, en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base quinta, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira, bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurren en el interesado circunstancias comunes a más de uno.

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que solicitan mediante la documentación correspondiente, debiendo presentar una declaración jurada, en la que hagan constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza como pertenecientes a los cupos restringidos.

Séptima. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten al reconocimiento médico y medición de talla ante una Comisión Médica, integrada por el del Cuerpo de Policía Municipal y por los Especialistas de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto, estando auxiliada esta Comisión por el Suboficial tallador del Cuerpo de la Policía Municipal que nombre el Inspector Jefe del mismo.

Octava. La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Novena. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Municipal, un Maestro de Primera Enseñanza, el representante de la Dirección General de Administración Local y el de la Comisión de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, el que sólo actuará cuando se trate de opositores a las plazas de los cupos restringidos; Secretario, el de la Corporación o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Asimismo formará parte del Tribunal, en los ejercicios de su especialidad, un Profesor de Educación Física.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Décima. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décimoprimer. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

- 1.º Ejercicios físicos:
 - a) Salto de altura, de 0,75 metros, con los pies juntos y sin carrera.
 - b) Salto de longitud, de 3,50 metros, con carrera.
 - c) Levantamiento con las dos manos de un peso de 40 kilogramos.
 - d) Recorrer la distancia de 200 metros en un tiempo máximo de treinta y dos segundos; y
 - e) Subir a pulso por una cuerda lisa a la altura de 3 metros.

La calificación de este ejercicio será de apto o no apto.

2.º Este ejercicio consistirá en la escritura al dictado de un trozo de castellano, elegido o redactado por el Tribunal, y en la resolución de tres problemas relacionados con las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética, con números enteros y fracciones y con el sistema métrico decimal.

3.º Este ejercicio consistirá en contestar (oralmente o por escrito), según determine el Tribunal, pero siguiendo igual criterio para todos los opositores, a las preguntas que formule el Tribunal sobre el Reglamento del Cuerpo de Policía Municipal, sobre la distribución de Madrid en distritos y barrios y en la redacción de un parte.

Los ejercicios 2.º y 3.º serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para pasar de uno a otro, y dentro del último ejercicio, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimosegunda. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los opositores, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales.

Décimotercera. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder de 195, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta o favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimocuarta. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno Interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de opositores de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación, y elegirá para las plazas que les correspondan a aquellos que hayan obtenido mejores calificaciones. Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocados por orden de puntuación.

Décimoquinta. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría General (Sección de Gobierno Interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base quinta de esta convocatoria:

a) Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

Cartilla militar o certificado en el que conste haber servido en activo, sin nota alguna desfavorable, en el Ejército, y que está licenciado, sin que haya sido por imposibilidad física.

b) Certificados de la Alcaldía de su residencia y del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificado acreditativo de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil; y

d) Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el opositor, en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

Los procedentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o de la Fiscalía Superior de Tasas demostrarán que se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

Décimosesta.— Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimoséptima. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases; y

Décimooctava. Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 13 de octubre de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—43-994)

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de septiembre de 1960, por la presente se convoca oposición para proveer 255 plazas de Guardas de la Unidad de Guardería del Ayuntamiento de Madrid, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de 255 plazas de Guardas de la Unidad de Guardería, dotadas con el haber inicial de 12,500 pesetas anuales, que se irán incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81, 82 y 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segunda. El nombramiento de los que sean propuestos tendrá el carácter de provisional durante seis meses, en cuyo plazo habrán de demostrar amor al servicio, comportamiento intachable en el desempeño del cargo, espíritu de Cuerpo y aptitudes para el cargo. Durante dicho plazo queda facultado el Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Municipal para elevar la propuesta a la Comisión de Gobierno Interior y Personal por conducto de la Alcaldía Presidencia, de baja definitiva en la Unidad de los Guardas provisionales que no hayan demostrado suficientemente, a su juicio, reunir las condiciones que se señalan para su nombramiento con carácter definitivo. Pasado el plazo señalado, el señor Inspector Jefe elevará una propuesta, por el conducto indicado, de aquellos que, por haber cumplido las condiciones anteriormente mencionadas, considere acreedores a que sean confirmados definitivamente en sus cargos de Guardas de la Unidad de Guardería, y otra de los que deban causar baja definitiva en el Servicio.

Tercera. De acuerdo con las conveniencias del Servicio, la Jefatura del Cuerpo de Policía Municipal podrá disponer en todo momento el destino de los que sean nombrados a cualquiera de los servicios de Guardería, sin que los interesados puedan alegar un pretendido derecho de inamovilidad en uno determinado.

Cuarta. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Quinta. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en el Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Los aspirantes comprendidos en los cupos restringidos que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza, no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a estos cupos restringidos, salvo en el caso de que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantillas, supresión del organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial; pero sí podrán concurrir al 80 por 100 señalado para el turno libre.

Sexta. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón, no haber cumplido la edad de treinta y cinco años el día en que termine el plazo de admisión de instancias, haber servido en activo en los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, o Institutos de la Guardia Civil y Carabineros, sin nota alguna desfavorable en sus filiaciones, y estar licenciado, sin que haya sido por imposibilidad física.

Los que en la actualidad se encuentren prestando el Servicio militar obligatorio, podrán tomar parte en esta oposición, siempre que reúnan los demás requisitos exigidos y se encuentren licenciados en el momento en que terminen los ejercicios.

De conformidad con lo que establece la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que los interesados no rebasen la edad marcada como forzosa para su jubilación como Guardas de la Unidad de Guardería del Ayuntamiento de Madrid.

El personal que preste o haya prestado sus servicios en la Comisaría General de Abastecimientos o en la Fiscalía Superior de Tasas quedará dispensado del requisito de edad máxima que se establece, siempre que justifiquen que se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros centros del Estado, Provincia, Municipio o Entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) Tener la talla mínima de 1,70 metros y no padecer defecto físico ni enfermedad que le imposibilite para el ejercicio del cargo. Para comprobarse esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al reconocimiento médico y medición de talla ante los facultativos de la Beneficencia Municipal.

Los aspirantes que hayan desempeñado el cargo de Guardas en el Ayuntamiento de Madrid en calidad de eventuales o interinos, no estarán sujetos a limitación de talla.

Séptima. Las instancias, en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base sexta, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira, bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurren en el interesado circunstancias comunes a más de uno.

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten mediante la documentación correspondiente; debiendo presentar una declaración jurada, en la que hagan constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza como pertenecientes a los cupos restringidos.

Octava. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en la opo-

sición, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten al reconocimiento médico y medición de talla ante una comisión médica, integrada por el del Cuerpo de la Policía Municipal y por los Especialistas de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto, estando auxiliada esta comisión por el Suboficial tallador del Cuerpo de la Policía Municipal que nombre el Inspector Jefe del mismo.

Novena. La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial.

Décima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Municipal, un Maestro de Primera Enseñanza, el representante de la Dirección General de Administración Local y el de la Comisión de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, el que sólo actuará cuando se trate de opositores a las plazas de los cupos restringidos; Secretario, el de la Corporación o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Asimismo formará parte del Tribunal, en los ejercicios de su especialidad, un Profesor de Educación Física.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Décimoprimer. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décimosegunda. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Ejercicios físicos:

a) Salto de altura, de 0,50 metros, con los pies juntos y sin carrera.

b) Salto de longitud, de 3 metros, con carrera.

c) Levantamiento con las dos manos de un peso de 40 kilogramos.

d) Recorrer la distancia de 200 metros en un tiempo máximo de 40 segundos.

La calificación de este ejercicio será de apto o no apto.

2.º Este ejercicio consistirá en la escritura al dictado de un trozo de castellano, elegido o redactado por el Tribunal, y en la resolución de tres problemas relacionados con las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética, con números enteros y fraccionarios y con el sistema métrico decimal.

3.º Este ejercicio consistirá en contestar (oralmente o por escrito), según determine el Tribunal, pero siguiendo igual criterio para todos los aspirantes, a las preguntas que formule el Tribunal sobre el Reglamento del Cuerpo de Guardería Urbana y Rural, número y nombres de los Parques que tiene Madrid, así como de los Mercados, Mata-dero y Cementerios, y en la redacción de un parte.

Los ejercicios 2.º y 3.º serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para pasar de uno a otro, y dentro del último ejercicio, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimotercera. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los opositores, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia pla-

zas análogas en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales.

Décimocuarta. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder de 255, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimoquinta. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno Interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de opositores de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación, y elegirá para las plazas que les correspondan a aquellos que hayan obtenido mejores calificaciones. Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocados por orden de puntuación.

Décimosesta. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría general (Sección de Gobierno Interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base sexta de esta convocatoria.

a) Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

Cartilla militar, o certificado en el que conste haber servido en activo, sin nota alguna desfavorable, en el Ejército, y que está licenciado, sin que haya sido por imposibilidad física.

b) Certificados de la Alcaldía de su residencia y del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificado acreditativo de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

d) Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el opositor, en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

Los procedentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o de la Fiscalía Superior de Tasas demostrarán que se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

Décimoséptima. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieron cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimooctava. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimonovena. Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 13 de octubre de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—43-993)

**Secretaría general.—Sección de Fomento
Negociado de Obras en Edificios
Municipales**

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Lo-

cales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de instalación eléctrica exterior en la residencia «Tres Cantos», suscrito con «Ramón Hermanos, S. A.», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—18.264)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Servicio de Guardería Fluvial

ANUNCIO PARA DESIGNAR, PREVIA LA OPORTUNA SELECCION, GUARDAS MAYORES Y GUARDAS DE SEGUNDA CON CARACTER DE EVENTUALES

Para el debido cumplimiento de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 2 de enero de 1958 sobre organización de los Servicios de Guardería Fluvial, se anuncia por esta Comisaría la designación de cinco guardas mayores y diecisiete guardas de segunda con carácter de eventuales y con sujeción a las siguientes

BASES

1.º Los aspirantes dirigirán instancia al ilustrísimo señor Comisario Jefe de la Cuenca del Tajo, en la que, solicitando su admisión, expresarán de su puño y letra nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, empresa o servicios donde estuvo colocado y causa de baja de la misma, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, los méritos que pueda alegar y las circunstancias y número de familia. Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etcétera, harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

2.º Atendiendo al eventual que se atribuye a la provisión de estas plazas, las correspondientes a la categoría de guarda mayor serán cubiertas solamente con personal fijo procedente de Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas y que hayan desempeñado actividades asimilables a las que ahora se concursan.

3.º El Tribunal que haya de calificar el concurso a partir de las formalidades de admisión provisional y período de prueba será presidido por el ilustrísimo señor Comisario Jefe de la Cuenca del Tajo o persona en quien delegue. A propuesta del Tribunal, el Comisario Jefe acordará la admisión provisional, indicando el período de prueba, durante el cual el aspirante deberá presentar los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) Certificación de situación familiar.

c) Las certificaciones que acrediten las demás condiciones exigidas en la convocatoria.

La no presentación de estos documentos en el plazo que fije el Tribunal producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la instancia.

4.º Las condiciones generales para el ingreso serán las siguientes:

a) Aptitud física suficiente acreditada mediante reconocimiento médico por los facultativos que determine este Organismo.

b) Tener la edad de dieciocho años cumplidos, sin rebasar los cuarenta y cinco.

c) Aptitud intelectual proporcionada a la naturaleza de los trabajos que se concursan, exigiéndose en todo caso sa-

ber leer, escribir y las cuatro reglas elementales de Aritmética.

Tales conocimientos serán discernidos por el Tribunal calificador mediante la práctica de las oportunas pruebas en el plazo y con las formalidades que se establecen.

5.º Acordada la admisión de los concursantes que determine el Tribunal se realizará un período de prueba, con duración de quince días naturales y consecutivos, durante el que se imbuirá a los concursantes admitidos el conocimiento de las materias generales características a la misión que los concursantes hayan de desempeñar.

Durante este período, tanto el concursante como este Organismo podrán desistir de la prueba sin previo aviso y sin que ninguna de las partes tenga derecho a reclamación ni indemnización alguna.

En todo caso, los concursantes percibirán las retribuciones y remuneraciones complementarias de desplazamiento que durante este período corresponda por aplicación del Reglamento General de Trabajo del personal operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

6.º Terminado el período de prueba, el Tribunal redactará la lista de concursantes definitivamente admitidos y cuyas condiciones de trabajo, puntos de residencia y demás inherentes al desempeño de sus funciones les serán comunicados por el Comisario Jefe de Aguas del Tajo.

7.º Los guardas mayores percibirán una retribución fija diaria de 51,50 pesetas, y los guardas de segunda 41 pesetas, más las retribuciones complementarias que, de acuerdo con el Reglamento General de Trabajo del personal operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, les corresponden, Reglamento cuyas bases generales serán de aplicación en todo caso.

8.º El plazo de admisión de instancia será de quince días, a partir de la fecha en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente, pudiéndose presentar la instancia personalmente en las oficinas de esta Comisaría de Aguas del Tajo, Doctor Fleming, núm. 3, Madrid; en sus Delegaciones de Toledo y Cáceres; en los Gobiernos Civiles de las respectivas provincias o directamente por correo a esta Comisaría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

(G. C.—4.485)

(O.—44.015)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Rafael Areste Yebes.

Domicilio: Santa Ana, núm. 15, Paracuellos del Jarama (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava y arena.

Metros cúbicos: 3.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 300 metros, comprendido desde el kilómetro 7,100 de la ordenación del río, terminando en el 7,400.

Término municipal: San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas grava y doce (12) pesetas arena.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R.—65-70.)

Madrid, 10 de octubre de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—4.387)

(O.—43-977)

Comisaría de Aguas del Tajo**Autorización para extracción de áridos****ANUNCIO**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Adolfo Regalado García.

Domicilio: Mejorada del Campo (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava y arena.

Metros cúbicos: 3.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 200 metros, comprendido entre un punto situado a 400 metros aguas abajo de «Las Máquinas», terminando a unos 600 metros aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: veinticinco (25 pesetas) grava, y doce (12 pesetas) la arena.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R.—67-48.)

Madrid, 10 de octubre de 1960. — El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—4.388) (O.—43.978)

Traspaso de un local comercial en el Grupo de San José Obrero

La Delegación Provincial de Sindicatos anuncia concurso de traspaso de un local comercial sito en Avefría, número 4, del Grupo San José Obrero. Dicho local está destinado actualmente a Clínica Médica y es de una extensión superficial de 57,03 m², y la renta mensual que ha de abonar el adjudicatario es de 918,18 pesetas. El tipo de traspaso es el de 50.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a esta cifra.

La fianza que habrán de depositar los licitadores es de 2.500 pesetas. Dicha fianza se depositará en la Administración de la C. N. S. de Madrid, avenida de José Antonio, 69, cuarto.

Para optar al concurso habrá de presentarse instancia, a las que acompañará resguardo de la fianza, en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, 4, quinta planta, en un plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Para otros informes y detalles, en el propio local, calle de Avefría, 4, derecha, Grupo San José Obrero (Carabanchel Bajo), o en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, 4, quinta planta.

(G. C.—4.502) (O.—44.019)

AYUNTAMIENTOS**GUADALIX DE LA SIERRA**

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1961, se expone al público, por plazo de quince días, para que pueda ser examinado por quien lo desee y pueda presentar reclamaciones contra el mismo, conforme determina el texto refundido de la vigente ley de Régimen Local.

Guadalix de la Sierra, a 14 de octubre de 1960.—El Alcalde, Doroteo Gil.

(G. C.—4.432) (O.—43.984)

QUIJORNA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha depen-

dencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Quijorna, a 8 de octubre de 1960.—El Alcalde, Angel Brunete Gallego.

(G. C.—4.433) (O.—43.983)

GALAPAGAR

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Galapagar (Madrid) hace saber:

Que se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los plazos reglamentarios y para el ejercicio de 1961, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario.

Matrícula Industrial.

Galapagar, 14 de octubre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.434) (O.—43.985)

TORRELAGUNA

La matrícula del Impuesto de Industrial y listas cobratorias formadas para el próximo ejercicio de 1961 se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por diez días, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar cuantas reclamaciones consideren pertinentes.

Torrelaguna, 15 de octubre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.435) (O.—43.986)

GUADARRAMA

Los padrones de Contribución Urbana, Rústica, matrícula Industrial y los del Arbitrio sobre la Riqueza Rústica y Urbana se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Guadarrama, 8 de octubre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.436) (X.—966)

Al día siguiente hábil de cumplirse los veinte, también hábiles, de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrán lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

A las doce horas, subasta de aprovechamiento de pastos de la finca «Monte Pinar», bajo el tipo de licitación de 80.000 pesetas.

A las doce quince, subasta de aprovechamiento de pastos de la finca «Navalafuente», bajo el tipo de licitación de 20.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día anterior hábil, a las trece horas.

Para tomar parte en la subasta se ingresará en Arcas municipales el 3 por 100 del tipo de licitación.

Las proposiciones se reintegrarán con póliza de seis pesetas.

Caso de quedar desierta se celebrará una segunda a los ocho días siguientes, en la misma forma y condiciones.

Guadarrama, 11 de octubre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.443) (O.—43.992)

CHAPINERIA

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos reglamentarios, con el fin de oír reclamaciones, los documentos formados para el año de 1961.

Presupuesto municipal ordinario.

Matrícula de Industrial.

Padrón de Riqueza Urbana.

Listas cobratorias de los Arbitrios municipales de Riqueza Rústica y Urbana.

Chapinería, a 13 de octubre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.437) (O.—43.987)

LA ACEBEDA

Confeccionados para el año 1961 los documentos que a continuación se indican, se exponen al público en Secretaría a efectos reclamatorios:

Padrón de Edificios y Solares.

Listas cobratorias del Arbitrio municipal sobre Rústica y Urbana.

Matrícula del Impuesto Industrial.

Presupuesto municipal ordinario.

Los dos primeramente relacionados se

exponen por un período de ocho días, y por quince los demás.

La Acebeda, 10 de octubre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.438) (O.—43.988)

QUIJORNA

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones para el arriendo en pública subasta de los pastos de la «Dehesa Boyal», de estos Propios, aprovechamiento con ganado lanar, se halla de manifiesto al público en Secretaría durante ocho días hábiles.

Terminado dicho plazo, de no presentarse reclamaciones o que, presentadas, hayan quedado resueltas, en los diez días hábiles siguientes y hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta, se admiten pliegos cerrados; su apertura, al día siguiente hábil de transcurridos los plazos anteriores, en este Ayuntamiento y hora de las trece. Como caso excepcional se acoge esta Corporación al artículo 19 del Reglamento de Contratación.

Quijorna, a 8 de octubre de 1960.—El Alcalde, Angel Brunete.

(G. C.—4.439) (O.—43.989)

VILLAVICIOSA DE ODON

Aprobado el pliego de condiciones para el arriendo de los Arbitrios municipales, queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones. Pasado dicho plazo y durante los veinte días hábiles siguientes y posteriores al de la publicación de este anuncio, de no presentarse reclamaciones o que presentadas hayan quedado resueltas, se admitirán proposiciones para la subasta que luego se dirá y que deberán formularse de acuerdo con el modelo que consta en el pliego. Al día siguiente hábil de transcurridos veintiocho de la publicación de este anuncio se procederá a la apertura de los pliegos presentados.

A las trece horas, la subasta de puestos públicos, matadero y rodaje, consumo de carnes, bebidas, pescados y mariscos, diez por ciento de consumiciones y usos y consumos de la tarifa 5.ª, por el tipo de 90.000 pesetas.

De resultar desierta esta subasta se celebrará una segunda al día siguiente hábil de pasados ocho, también hábiles, de la primera, con la rebaja del cinco por ciento del tipo señalado para aquella.

Villaviciosa de Odón, 11 de octubre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.440) (O.—43.990)

Se encuentra expuesto al público, por plazo de quince días, para oír reclamaciones, el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento formado para el próximo año de 1961.

Villaviciosa de Odón, 11 de octubre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.441) (O.—43.991)

Se encuentran expuestos al público, por plazo de quince días, para oír reclamaciones, los siguientes documentos: Matrícula Industrial y Patente Nacional para 1961.

Villaviciosa de Odón, 11 de octubre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.442) (X.—967)

SAN FERNANDO DE HENARES

En cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 21 de septiembre de 1960, se convoca concurso libre para proveer en propiedad la plaza única de alguacil, con el haber anual de 8.000 pesetas.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

1.º Los ejercicios se celebrarán en el Ayuntamiento de este pueblo ante un Tribunal presidido por el señor Alcalde Presidente, como representante de la Corporación, otro representante de los funcionarios de dicho Ayuntamiento; un Vocal de la Dirección General de Administración Local, que podrá designar en su representación; un Maestro Nacional de la localidad y el Secretario del Ayuntamiento, que lo será también del Tribunal.

2.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, cualquier día hábil, durante las horas de oficina, durante el plazo de

treinta días, asimismo hábiles contados a partir de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o bien remitiéndolas dentro del mismo plazo a dicha Secretaría por alguno de los medios autorizados por el artículo 66.º de la Ley de 17 de julio de 1958 sobre Procedimiento Administrativo.

3.º Cada aspirante consignará en la instancia su domicilio y expresa y detalladamente hallarse en posesión de las condiciones siguientes:

a) Ser español, varón, mayor de veintinueve años de edad y no exceder de los cuarenta y cinco, límites referidos a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Observar buena conducta.

c) Ser adicto al Movimiento Nacional.

d) No padecer defecto físico o sanitario y poseer las facultades visual y auditiva y aptitud manual y locomotriz inequívocas; y

e) Carecer de antecedentes penales.

4.º Al presentar la instancia se abonarán cincuenta pesetas en concepto de derechos de concurso, suma que no será devuelta sino en el caso de no ser incluido el aspirante en la relación de concursantes.

5.º Expirado el plazo de presentación de instancias se constituirá la Comisión, que formará, a la vista de las mismas, la relación de aspirantes, la cual se dará a conocer por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.º El concurso se celebrará al siguiente día de haber transcurrido el plazo de tres meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, dando comienzo a las diez de la mañana.

7.º Los concursantes serán sometidos a un examen de aptitud, consistente en lectura y escribir al dictado, conocer las cuatro reglas aritméticas y probar mediante ejercicio la capacidad necesaria para extender cédulas y diligencias de citación y notificaciones.

8.º Los ejercicios serán calificados con la puntuación de 0 a 10 puntos, siendo necesario la puntuación media de cinco puntos para aprobarlo. La puntuación del Tribunal será la media aritmética de los puntos que otorguen los miembros calificadores.

9.º El concursante propuesto a la Corporación para desempeñar en propiedad la plaza anunciada presentará, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de dicha propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos consignados en la norma tercera de la convocatoria, a cuyo efecto aportarán las certificaciones correspondientes.

10.º Para lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación las normas contenidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

San Fernando de Henares, 13 de octubre de 1960.—El Alcalde, Francisco Cota.

(G. C.—4.464) (O.—43.998)

BUITRAGO DEL LOZOYA

No habiéndose producido reclamación alguna al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento y oportunamente publicado, se anuncia la subasta pública de seis parcelas sitas en el barrio de La Villa y carretera de Irún de esta localidad.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial transcurridos que sean veinte días hábiles de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las doce horas. Las proposiciones podrán presentarse durante dicho plazo, en horas de oficinas, hasta media hora antes de la señalada para el comienzo de la subasta, acompañadas del resguardo que acredite haber constituido la fianza del 5 por 100 del tipo de tasación.

Dicho tipo de tasación es de cinco pesetas metro cuadrado. El pliego de condiciones continúa de manifiesto en la Se-

cretaria, así como el modelo de proposición.

Buitrago, 11 de octubre de 1960.—El Alcalde, Natalio Pérez.

(G. C.—4.465) (O.—43.999)

PEZUELA DE LAS TORRES

Don Vicente Páez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hace saber: Que en sesión de ocho del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario formado para el inmediato año 1961, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 682 de la ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 684 del citado texto refundido y por las personas que enumera el artículo 683 de la propia Ordenación.

Dado en Pezuela de las Torres, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.466) (O.—44.000)

VALDEMORO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1961, queda expuesto al público en las oficinas municipales, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamación.

Valdemoro, 15 de octubre de 1960.—El Alcalde, José Ruiz.

(G. C.—4.467) (O.—44.001)

Aprobado en principio por este Ayuntamiento el expediente de transferencia de crédito núm. 2 dentro del Presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1960, se expone al público en esta Secretaría municipal durante el plazo reglamentario para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se considere oportuno.

Valdemoro, 15 de octubre de 1960.—El Alcalde, José Ruiz.

(G. C.—4.468) (O.—44.002)

RASCAFRIA

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones y por los plazos que se expresan, los siguientes documentos para el ejercicio de 1961:

Matrículas de Contribución Industrial, por quince días.

Patente Nacional, clase A y D, por quince días.

Padrón de Edificios y Solares, por ocho días.

Listas cobratorias Arbitrios municipales de Rústica y Urbana, por ocho días.

Rascafria, 17 de octubre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.469) (X.—968)

OLMEDA DE LAS FUENTES

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los plazos reglamentarios y para el ejercicio de 1961, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario.

Matrícula de Industrial.

Padrón de la Riqueza Urbana.

Lista de Arbitrios municipales de Riqueza Urbana y Rústica.

Olmeda de las Fuentes, 2 de octubre de 1960.—El Alcalde, Ricardo Gonzalo.

(G. C.—4.470) (O.—44.003)

NUEVO BAZTAN

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los plazos reglamentarios y para el ejercicio de 1961, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario.

Matrícula de Industrial.

Padrón de Riqueza Urbana.

Lista de Arbitrios municipales de Riqueza Urbana y Rústica.

Nuevo Baztán, 2 de octubre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.471) (O.—44.004)

ALGETE

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1961, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 682 del texto refundido de la ley de Régimen Local, al objeto de que cuantas personas enumera el artículo 683 del citado Cuerpo legal puedan presentar las reclamaciones que contra el mismo deseen formular.

Algete, 15 de octubre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.472) (O.—44.005)

CORPA

Instruido expediente de suplemento crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Corpa, a 15 de octubre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.473) (O.—44.006)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número uno, con el número 63 al 66, de 1960, sobre salarios, a instancia de José Pérez del Cerro y tres más, contra don Miguel Balbás Vázquez, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, sin sujeción a tipo por ser tercera subasta, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el domicilio del demandado don Miguel Balbás Vázquez, en la calle Lista, núm. 61, tercero; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Martínez Campos, núm. 27, piso bajo, el día 10 de noviembre próximo, y hora de las once treinta de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Un tresillo, compuesto de un sofá para tres plazas y dos butacones tapizados en marrón, cuatro mil pesetas.

Dos sillas tapizadas, haciendo juego con el tresillo, cuatrocientas pesetas.

Un mueble librería, compuesto de dos cuerpos, dos puertas, dos puertas en su costado izquierdo y cinco departamentos en el lado derecho, para libros, en madera de nogal, mil quinientas pesetas.

Una mesita de centro de forma rectangular, barnizada en nogal, con tapa de luna, mil doscientas cincuenta pesetas.

Una lámpara de bronce y cristal, con doce luces, dos mil quinientas pesetas.

Una lámpara de bronce, con seis luces, mil quinientas pesetas.

Total, once mil ciento cincuenta pesetas.

Dado en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(C.—21.579)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado hoy por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cinco, de esta capital, en expediente 557, de 1959, a instancia de Manuel Lafuente Escartín, contra la Cooperativa de Viviendas Protegidas «Los Pinares», domiciliada en Madrid, plaza de Chamberí Vieja, número nueve, sobre salarios, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Derecho que la Cooperativa mencionada tenga sobre las instalaciones del alumbrado público y sobre las conducciones de agua existentes en las calles de la mencionada Colonia, Tasados pericialmente en veintinueve mil quinientas pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, veintitrés, se ha señalado el día veintitrés de noviembre próximo, a las trece horas; y se previene:

Que el tipo de la subasta es el de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar el diez por ciento, por lo menos, de la expresada cantidad; y

Que dicha Colonia está situada en Chamartín de la Rosa, barrio de la Prosperidad.

Madrid, siete de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—21.580)

Audiencia Territorial de Madrid

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTOS

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por doña Epifania López Campo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 197, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 27 de mayo de 1959, sobre nulidad de licencia de apertura para chatarrerías, chamarilerías y traperías por el peligro que para la seguridad y salubridad pública puedan ocasionar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de septiembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.061)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por doña Marina Maín Rojo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 194, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 27 de mayo de 1959, sobre nulidad de licencia de apertura para chatarrerías, chamarilerías y traperías por el peligro que para la seguridad y salubridad pública puedan ocasionar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de septiembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.062)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel Soler García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 190, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 27 de mayo de 1959, sobre nulidad de licencia de apertura para chatarrerías, chamarilerías y traperías por el peligro que para la seguridad pública puedan ocasionar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de septiembre de 1960.—

El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.063)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Julián Bartolomé Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 152, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en sesión de 27 de mayo de 1959, sobre nulidad de licencia de apertura para chatarrerías, chamarilerías y traperías por el peligro que para la seguridad y salubridad pública puedan ocasionar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de septiembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.064)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Auspicio Serrano Heras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 188, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 27 de mayo de 1959, sobre nulidad de licencia de apertura para chatarrerías, chamarilerías y traperías por el peligro que para la seguridad pública puedan ocasionar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de septiembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.065)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Jesús de Frutos Hergueras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 147, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 27 de mayo de 1959, sobre nulidad de licencia de apertura para chatarrería, chamarilería y trapería en la calle de Antonio López, números 7 y 9.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de septiembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.155)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don José Gómez Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 146, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de 17 de diciembre de 1959, en relación con la expropiación que afecta a las participaciones que la esposa del recurrente posee en los inmuebles señalados con el número 5 de la calle de San Bernabé y Aguila, 30.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de septiembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.156)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan Manuel Cabello Iparraguirre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 141, de 1960, contra

acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, de 17 de diciembre de 1959, denegatorio de solicitud del recurrente sobre ascenso en la categoría de Jefe de Sección.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de septiembre de 1960. El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.157)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por la «Compañía Española de Hormigones Ligeros, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 185, de 1960, contra revocación de decreto del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 5 de marzo de 1960, sobre licencia para ampliar a mecánica la fábrica de hormigón a mano.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de septiembre de 1960. El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.158)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Vicente Plaza Guillén se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 192, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 27 de mayo de 1959, sobre nulidad de licencia de apertura para chatarrerías, chamarilerías y traperas de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de septiembre de 1960. El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.159)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por la Real Sociedad Hípica Española «Club de Campo» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 175, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 27 de enero de 1956, y contra el de reposición, de fecha de interposición 15 de junio de 1960, que no ha sido resuelto, sobre autorización a la Real Sociedad para usufructuar una parcela en la Casa de Campo, situada entre la carretera de Castilla y la vía del ferrocarril. Dejando sin efecto la cesión por treinta años.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de septiembre de 1960. El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.160)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Félix García Morillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 29 de febrero de 1960, que desestimó reclamación contra liquidación por impuesto de Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el número 132, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la

misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de septiembre de 1960.

Madrid, 28 de septiembre de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—4.161)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de abril de 1960, desestimatorio de reclamación contra liquidación por el número tercero de la Tarifa II de Utilidades, sobre prima de amortización de obligaciones del ejercicio de 1954, pleito al que ha correspondido el número 256, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 3 de octubre de 1960.

Madrid, 3 de octubre de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—4.182)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de abril de 1960, desestimatorio de reclamación contra liquidación por el número tercero de la Tarifa II de Utilidades sobre los intereses de obligaciones del primer semestre de 1958, pleito al que ha correspondido el número 258, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 3 de octubre de 1960.

Madrid, 3 de octubre de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—4.183)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de abril de 1960, desestimatorio de reclamación contra liquidación por el número tercero de la Tarifa II de Utilidades sobre prima de amortización de obligaciones del ejercicio de 1953, pleito al que ha correspondido el número 260, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la

Madrid, 3 de octubre de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—4.184)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Letrado don Félix Calvo Pérez, en nombre y representación de don Amalio Oteo Cano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de fecha 6 de julio de 1960, que desestimó recurso de reposición y declaró no haber lugar a reformar el acuerdo del mismo Jurado de fecha 25 de mayo anterior, que fijó justiprecio a la finca número 138 del Sector Poblado del General Ricardos, pleito al que ha correspondido el número 251, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 3 de octubre de 1960.

Madrid, 3 de octubre de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—4.186)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Vega Pascual se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Jurado Provincial de Expropiación de 6 de julio de 1960, por el que se desestima el recurso de reposición contra la de 25 de mayo de 1960, referente a valoración por expropiación forzosa de la finca 30-24 del Sector Entrevías, segunda fase, pleito al que ha correspondido el número 246, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 3 de octubre de 1960.

Madrid, 3 de octubre de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—4.187)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alfredo Plá y Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de abril de 1960, desestimatorio de reclamación contra liquidación practicada por contribución general sobre la renta, pleito al que ha correspondido el número 294, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de septiembre de 1960.

Madrid, 30 de septiembre de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—4.185)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por don Juan Barragán Tena, contra Talleres Vidal, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, una máquina hilera para tirar perfiles, sin número ni marca visibles, embargada a los deudores, por el tipo de cincuenta mil pesetas, precio de su tasación, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis de noviembre próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo, sin la que no serán admitidos.

3.º Que el depositario de la máquina embargada es don Antonio Selguera Camarero, empleado de Talleres Vidal, domiciliado en la calle de Madre de Dios, número 59.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—18.268)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento hipotecario que se siguen ante el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, sito en la calle del General Castaños número uno, a instancia de don Francisco Grande Romero, como albacea de la herencia de doña Claudia Santiago Lozano, contra don José María Llanas Biale, para hacerse cobro del préstamo e intereses y costas, importantes un millón seiscientos cinco mil quinientos veintitrés pesetas, al amparo de lo establecido en los artículos ciento veintinueve y ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se ha acordado en providencia de esta fecha sacar nuevamente en pública subasta y por primera vez las siguientes fincas:

Primera

Parcela de terreno en la Ciudad Lineal, calle de Arturo Soria, núm. 251, con entrada también por la cuesta del Sagrado Corazón, núm. 24, de esta capital. Ocupa una superficie de tres mil ciento cuarenta y seis metros ochenta y cinco centímetros cuadrados, equivalentes a 40.530 pies 78 centímetros de pie, todos cuadrados, y linda: frente, en línea de 39,00 metros, con la cuesta del Sagrado Corazón, y en línea de 38 metros 75 centímetros, con finca que fué de don Gabriel Montero y hoy es del señor Llamas, que se describirá en tercer lugar; espalda, en recta de 39 metros 89 centímetros, con finca de don Vicente Gómez y don Emilio Poblet, y la que aquí se describirá bajo el número 2; derecha, entrando, en línea de 38 metros 75 centímetros, con finca de don Angel Gamboa, e izquierda, en línea de 38 metros 75 centímetros, con la calle de Arturo Soria. Dentro de esta parcela se encuentran: un hotel, que consta de tres plantas, sobre una superficie de trescientos setenta y seis metros cuadrados; una piscina, de ciento quince metros y medio, y dos locales, de unos treinta y cinco metros los dos, además de una cisterna de unos cuatro metros cuadrados con instalación de filtros para el agua de la piscina. Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete, de Madrid, al tomo 277, libro 68, sección 2.ª, folio 258, finca número 4.118, inscripción 2.ª.

Se sale a la venta en pública subasta en la cantidad de dos millones quinientos mil pesetas.

Segunda

Parcela de terreno en esta capital y su calle de Arturo Soria, de esta capital. Linda: frente, en línea de 20 metros, con dicha calle; derecha, entrando, en línea de 20 metros, con la finca anteriormente descrita; izquierda, en línea de 40 metros y otra de 20 metros perpendicular a esta última, con terreno de don Martín Gómez, y en otra línea de 20 metros, con calle particular de la Compañía, y fondo, en línea de 40 metros, con terreno de don Vicente Gómez. Las expresadas líneas comprenden una superficie de mil doscientos metros cuadrados, equivalentes a 15.456 pies. Dentro de esta parcela se encuentra lo siguiente: Un hotel de dos plantas y sótano, distribuidas: la planta baja, en ocho habitaciones y W. C., y la planta alta, de cinco habitaciones y cuarto de baño, con dos azoteas. Tiene servicio de luz eléctrica y se halla dotado de agua del Canal de Lozoya, ocupando una superficie de ciento catorce metros sesenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a 1.467 pies, también cuadrados. Una casa para el guarda, que consta de: planta baja, distribuida en sala, alcoba y cocina, siendo sus muros de fábrica de ladrillo, cubierta con armadura de madera y teja, teniendo la forma de un cuadrado, que mide tres metros ochenta centímetros por cinco metros veinte centímetros, o sean diecinueve metros setenta y seis decímetros cuadrados. Y unas dependencias, compuestas de estanque, lavadero, porche, pasillo y pozo, ocupando una superficie de veinte metros setenta y cinco decímetros cuadrados. El resto se halla destinado a jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete, de esta capital, al tomo 199 antiguo y 107 moderno, libro 31, sección 2.ª, folio 69, finca núm. 534, duplicada, inscripción 6.ª

Sale a la venta en pública subasta en la cantidad de quinientas mil pesetas.

Tercera

Casa-hotel en donde dicen «El Bosque», manzana 73, de la Ciudad Lineal, compuesta de planta baja, principal y áticos, con una casa para el guarda y garaje. Mide todo una extensión de 1.125 metros y 82 decímetros cuadrados el hotel, 25 metros 60 decímetros a la casa del guarda, 30 metros 36 decímetros al garaje, 12 metros al gallinero y el resto a corral, estando todo cerrado con tapia y verja de hierro. Linda: al Nordeste, en recta de 20 metros, con la calle de Arturo Soria; al Sudeste, en recta de 30 metros, con terrenos de don Francisco Igual Vila; al Suroeste, en recta de 20 metros, con terrenos de la Compañía; y al Noroeste, en recta de 60 metros, con calles transversal, de 20 metros de anchura, llamada del Sagrado Corazón, hoy carretera de Chamartín de la Rosa a Ciudad Lineal. En la actualidad linda con las mismas líneas longitudinales: frente, cuesta del Sagrado Corazón; derecha, entrando, finca del señor Llamas, descrita bajo el número uno; izquierda, calle de Arturo Soria, y fondo, la descrita bajo el número uno. Inscrita asimismo en el Registro de la Propiedad de Madrid número siete, al tomo 142 antiguo y 60 moderno, libro 20, sección 2.ª, folio 123, finca 1.458, inscripción 7.ª

Sale a la venta en pública subasta en la cantidad de quinientas mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día veintidós de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala de audiencias de este Juzgado:

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que indicadas fincas salen de nuevo a primera subasta en las cantidades que se citan, fijadas en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran el expresado tipo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las cantidades tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones. Que cada una de las fincas forma un lote independiente, por tener fijadas por separado la cantidad en que están afectadas a la responsabilidad del respectivo crédito.

Que los autos y títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin tener derecho a exigir ninguna otra. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.262)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia número once, de los de Madrid, por providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de don Vicente y don Angel Rodríguez Chamorro, contra don Nickcolay Deyk Alekse, mayor de edad, y vecino que fué de esta capital, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de cantidad, ha acordado se cite por primera vez, por medio de la presente, al referido demandado don Nickcolay Deyk Alekse, para que comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de los corrientes, y hora de las once de su mañana, a fin de que bajo juramento indecisorio preste confesión judicial en los referidos autos, diligencia que fué solicitada por la representación de la parte demandante, previniéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al demandado don Nickcolay Deyk Alekse, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—18.267)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría del que refrenda, se tramitan autos a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta.—El ilustrísimo señor don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis, con prórroga de jurisdicción en el número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, don Alfonso Aguilera Chamorro, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad; representado por el Procurador don Rafael Reig Pascual y defendido por el Letrado don Félix Aguilera. Y de otra, en concepto de demandado, don José María López Piñero, como propietario del nombre comercial «Construcciones Piñero», cuyas demás circunstancias no constan por no haber comparecido en autos, estando decretada su rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos, con fecha once de julio pasado, a instancia de don Alfonso Aguilera Chamorro, contra don José María López Piñero, propietario de «Construcciones Piñero», hasta hacer trance y re-

mate en los bienes embargados al mismo y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante de la suma de cuarenta mil ciento ochenta y una pesetas con veintisiete céntimos de principal, setecientas nueve pesetas con siete céntimos de gastos de protesto y los intereses de dicha suma a partir de la fecha de aquéllos y al pago de las costas causadas y que se causen. Y para que esta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado, se notificará al mismo por medio de edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Salazar Bermúdez.

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, presente yo, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior; doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don José María López Piñero, como propietario de «Construcciones Piñero», expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—18.263)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo en vía de apremio promovido por «Auto Herramientas, S. L.», representada por el Procurador don Carlos de Zulueta, contra don Pablo Azuara Carrasco, propietario de los talleres mecánicos «Stop», sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar de nuevo a pública subasta, por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y término de ocho días, de un automóvil de turismo, marca «Opel Kapitán», matrícula V. 18.482, de 17 HP, tipo «Kpt. 30», modelo 1939, con número de motor 391645, de siete plazas, pintado en negro, con ruedas en buen estado; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día once de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen: que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de veintiocho mil ciento veinticinco pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que el automóvil que se subasta se encuentra depositado en poder del deudor propietario de talleres «Stop», General Yagüe, número setenta.

Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.260)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, tramita autos ejecutivos, promovidos por el Procurador señor Zulueta, en representación de «Eladio Arijita-Comercial Hispania, S. R. C.», contra don Segundo Borrego Cancho, con domicilio en la calle de Hermandad, número dieciséis, de esta capital, en los cuales he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, de lo siguiente:

Los derechos de traspaso del local sito en la calle de la Hermandad, número dieciséis, de esta capital, estableciéndose las siguientes condiciones:

Servirá de tipo de esta subasta la cantidad de treinta y seis mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las

dos terceras partes del expresado tipo; debiendo consignar los licitadores para tomar parte en la misma el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario; y que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días señalado por la ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio de tanteo.

Para dicha subasta se señala el día diez de noviembre próximo, a las once de su mañana.

Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral García.

(A.—18.259)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan: para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 180 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Morilla Ruiz (José Luis Braulio), nacido el 26 de marzo de 1926 en Oviedo, hijo de Javier y de Luisa, perito industrial, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, así como su hermano Francisco Javier Morilla Ruiz e Inocencio Margallo Galán, para declarar en sumario 412, de 1960, sobre falsedades y apropiación indebidas, contra Julio Llave Fernández.

(B.—3.873)

JUZGADO NUMERO 11

El señor Juez de instrucción núm. 11, de Madrid, en providencia dictada en carta-orden dimanada del sumario número 224, de 1944, contra Alejandro Arconada del Río, tiene acordado se cite a don Santos Bascarán Arriaga, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, fiador que fué de dicho procesado, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 11, para hacerse cargo del resguardo de la Caja General de Depósitos, por valor de 2.000 pesetas, que constituyó como fianza en el mencionado procedimiento.

(B.—3.809)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el sumario 412, de 1960, por hurto, se cita por medio del presente a María Teresa Candamo Fariñas, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, apercibiéndola que de no comparecer será incurso en la multa de 25 pesetas, haciéndola a la vez saber el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.342)

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en diligencias 291, de 1960, se cita al lesionado Barnard Farronchi, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de que sea reconocido por el médico forense, haciéndole saber a la vez el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no comparecer será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—3.888)

JUZGADO NUMERO 21

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en el sumario que se inscribe en este Juzgado con el núm. 385,

de 1960, por hurto de tres motos «Vespas», una de ellas abandonada hacia el kilómetro 180 de la carretera de Valencia, y otras dos sustraídas a fin-s de septiembre, una en la calle de Ríos Rosas y otra el aparcamiento de la Piscina Municipal; y efectos hallados en el domicilio de Angel León de la Iglesia, vecino de esta capital, Moriles, 2, consistentes en: un estuche de cuero, color beige; un estuche de cuero, color marrón, de una máquina fotográfica; un aparato fotográfico, marca «Voigtlander», modelo «Vito-B. L.», con objetivo «Pronitor» S. V. S. de 1:2.8/50; tres filtros, de la misma máquina; un protector de sol; un Starflash Camera, marca «Brownie»; un cepillo limpia objetivo; un conductor disparador; siete llaves fijas de distintas medidas de doble boca, y otra llave, de doble boca tubular, cuatro de cuyas llaves tienen las iniciales J. A. Martínez y otra Juan Andrés M.; se ofrece el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a aquellas personas que se consideren perjudicadas por tales hechos.

(B.—3.836)

JUZGADO NUMERO 22

Por el presente se cita a doña Elena Nervo Nerfu, súbdita francesa, domiciliada últimamente en la calle de Andrés Mellado, 24, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 22, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de hacerla saber la indemnización declarada en su favor como perjudicada en causa seguida contra Ricardo Moreno Lázaro, con el núm. 228, del año 1956.

(B.—3.922)

JUZGADO NUMERO 24

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de instrucción núm. 24, de Madrid.

Por el presente, y ante el ignorado paradero del penado Andrés Calderón García, de veinticinco años, hijo de Félix y de Celedonia, natural de Garvín (Cáceres), y vecino de Madrid, donde tuvo su domicilio en calle de Máximo Aguado, núm. 23, bajo, en el que resulta ser desconocido, se le hace saber que, por sentencia dictada por la Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, con fecha 31 de mayo de 1958, en el sumario que le fué seguido con el núm. 28, de 1958, por estafa, ha sido condenado a la pena de cinco meses de arresto mayor, con sus accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, al pago de las costas procesales e indemnización de 3.150 pesetas a «Autos Narváez». Se le requiere, asimismo, por este edicto, para que haga efectivas las costas mencionadas y la indemnización a dicho perjudicado.

(B.—3.900)

LORA DEL RIO

Don Guillermo Troncoso Regordán, Juez de instrucción de esta villa de Lora del Río y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia dictada en el sumario que por este Juzgado se instruye con el núm. 186, de 1959, por el delito de imprudencia, contra Valeriano Peña Herráez y otro, como consecuencia del descarrilamiento del tren Taf Madrid-Sevilla, núm. 462, ocurrido el día 4 de diciembre de 1959, a las veintiuna horas y treinta minutos, a su entrada en la estación de Cantillana, de este partido judicial, se cita, llama y emplaza a los lesionados Belarmino Blanco Castillo y Vicente Montes Quirós, vecinos de Madrid y Sevilla, respectivamente, y con domicilio en la calle de Maldonado, número 7, y avenida de Manuel Sirot, número 3, a fin de que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en dichas actuaciones, determinando los perjuicios sufridos y se les reconozca facultativamente a fin de dictaminarse sobre la sanidad de las heridas que sufrieran, ofreciéndoles al propio tiempo las acciones

a que alude el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y previniéndoles que, en su caso, les parará el perjuicio que proceda en derecho.

(G. C.—4.309) (B.—3.847)

S O R I A

Don Manuel Peña Llorente, Juez municipal, en funciones de Juez de instrucción de Soria y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el núm. 145, de 1960, sobre estupro, y siendo desconocido el actual paradero de Gregorio Montejo del Castillo, con último domicilio conocido en Madrid, calle de María Luisa, 21, padre de la perjudicada Amparo Montejo García, de catorce años de edad, natural de Madrid y vecina de Soria, hija natural de Gregorio y de Agustina, se le hace por el presente el ofrecimiento de acciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—4.450)

SEPULVEDA

Por el presente se cita, llama y emplaza a un individuo cuya filiación personal se desconoce, siendo sus características las siguientes: de unos treinta a treinta y dos años, aproximadamente; alto, con pelo rizado y moreno, bien parecido, con pantalón azul, blusa larga negra, zapatos negros y sombrero verde oscuro, que dice ser tratante y comprador de ganado, el cual, el día 30 de agosto próximo pasado, contrató en Prádena, de este partido judicial, con Julián Sanz y Sanz la compra de una ternera, que se llevó a Madrid con la promesa de pagarla posteriormente, sin que se haya vuelto a saber nada del mismo; a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído en el sumario seguido por delito de estafa con el núm. 68, de 1960.

(B.—3.925 E.—12)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 4****EDICTO**

En los autos de proceso de cognición seguidos en dicho Juzgado, bajo el número cuatrocientos catorce, de mil novecientos cincuenta y nueve, a instancia de don Fidel Grande Barragán, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, con domicilio en calle de San Hermenegildo, número veintisiete, contra don Miguel Olivares Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de Murcia, con domicilio en carretera de Alcantarilla, kilómetro dos, sobre reclamación de tres mil quinientas cincuenta pesetas, por providencia dictada en los mismos en ejecución de la sentencia firme dictada y a instancia de la parte demandante, señor Grande Barragán, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados en estos autos al demandado señor Olivares Fernández, consistentes en una máquina de aserrar madera, marca «Alvesa», número 3363, con motor eléctrico adosado, marca «Geal», de 5 HP de fuerza, núm. 805064, la cual se encuentra depositada en poder del propio demandado señor Olivares Fernández, y la que ha sido tasada en la suma de veinte mil pesetas; habiéndose acordado señalar para que tenga lugar el acto del remate el día veintinueve de noviembre próximo venidero, a las diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo, de esta capital; habiéndose acordado igualmente que para tomar parte en la misma es requisito indispensable depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, visado por Su Señoría y sellado por el de este Juzgado, en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, A. Sicilia.—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría. (A.—18.261)

JUZGADO NUMERO 7**EDICTO**

Don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del Juzgado número siete, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de cognición número trescientos cincuenta y cinco, de mil novecientos sesenta, que se sigue en este Juzgado, sito en calle Amor de Dios, número uno, a instancia de doña Carmen Hombre Antelo, asistida de su esposo, contra los ignorados herederos de don Lorenzo Herrero de Cabo y otros, sobre cuestiones arrendaticias, relacionadas con el piso cuarto izquierda de la casa número cinco de la calle de San Carlos, de esta capital, por cuantía de seis mil novecientas pesetas, he acordado por providencia de hoy emplazar a los ignorados herederos de don Lorenzo Herrero de Cabo, citándoles para que en el plazo de seis días improrrogables comparezcan en este Juzgado, a fin de entregarles las copias de la demanda y de los documentos a la misma acompañados y concederles el plazo correspondiente para contestarla, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que sirva de emplazamiento y citación en forma a los reiterados herederos de don Lorenzo Herrero de Cabo se expide el presente en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos sesenta. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado):

(A.—18.265)

JUZGADO NUMERO 21**EDICTO**

A virtud de providencia del señor Juez municipal número veintiuno, de los de esta capital, dictada en el juicio verbal civil núm. 372, de 1957, instado por don Miguel Arroyo González a nombre de don Jesús Martínez Sánchez, contra doña Pastora de la Peña Aceval, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los bienes muebles siguientes:

Un aparato de radio de cinco lámparas, marca «Telefunken», núm. 283873.

Un armario de dos cuerpos y una mesilla de noche, haciendo juego, en tipo colonial.

Dos armarios de luna de dos cuerpos, en color oscuro.

Todos cuyos bienes han sido tasados en la cantidad de dos mil pesetas, encontrándose depositados en poder de don Eduardo Rodríguez Osorio, con domicilio en el piso tercero izquierda de la casa número veinticuatro de la calle de las Minas, de esta capital.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día dos de noviembre próximo, a las nueve horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es imprescindible depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—18.266)

JUZGADOS MILITARES**REQUISITORIAS****CAJA DE RECLUTA DE MADRID NUMERO 2**

Joaquín Merino García (reemplazo de 1955), hijo de Jaime y de Soledad, natural de Madrid, de veinticinco años de edad, cuyas señas personales se ignoran (alistado por el distrito de Chamar-

ta al núm. 459), domiciliado últimamente en Sao Paulo (Brasil), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 2, ante el Juez instructor don Antonio Díaz Marcelo, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 6 de octubre de 1960.—El Juez instructor (Firmado).

(G. C.—4.282)

Carlos Frank Kallar (reemplazo de 1957), hijo de Federico y de Luisa, natural de Madrid, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales se ignoran (alistado por el distrito de Buenavista al núm. 614), domiciliado últimamente en Alemania, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 2, ante el Juez instructor don Antonio Díaz Marcelo, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 6 de octubre de 1960.—El Juez instructor, Antonio Díaz Marcelo

(G. C.—4.283)

CAJA DE RECLUTA DE MADRID NUMERO 1

Joaquín Benador Saltier, recluta del reemplazo de 1959, hijo de Mordahay y de Bela, natural de Filípolopolis, provincia de Bulgaria, de veintiséis años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Consulado de España en Sao Paulo (Brasil), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja de Recluta de Madrid núm. 1, ante el Juez instructor don Luis García Conde García, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 3 de octubre de 1960.—El Juez instructor, Luis García Conde.

(G. C.—4.281)

Juan Pelayo Martínez, recluta del reemplazo de 1959, hijo de Carmen y de Agustín, natural de Rodez (Francia), de treinta y un años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Dourler (Nord) Francia, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja de Recluta núm. 1, ante el Juez instructor don Luis García Conde García, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 3 de octubre de 1960.—El Juez instructor, Luis García Conde.

(G. C.—4.279)

Lucio Pedro Gabriel Mansilla, hijo de Lucio, natural de Rosario (Argentina), de veintidós años de edad, y cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Rosario, calle de Leprieda, 3.149 (Argentina), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja de Recluta núm. 1, ante el Juez instructor don Luis García Conde García, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 3 de octubre de 1960.—El Juez instructor, Luis García Conde.

(G. C.—4.280)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 255 64 25